1INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., julio 22 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de las demandadas. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 28 JUL. 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00622 00			
DEMANDANTE	Edwin Alberto de Dios Hoyos Usta	**C.C. No.**	15.038.696
DEMANDADA	Colpensiones y Colfondos S. A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a CUATRO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ($4.000.000.oo) a cargo de Colfondos S.A. y UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000.oo) a cargo de cada una de las demandadas, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1-2 INSTANCIA A CARGO DE COLFONDOS S.A.	$5.000.000.oo
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES	$1.000.000.oo
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$6.000.000.oo**
Son: SEIS MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTA D.C., 29 JUL. 2022
Por ESTADO No. 107 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO